APRUEBESE TERCERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

DISPOSITIVO:"CENTRO DE LA MUJER" (CDM)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 55/REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Arica, 06 de diciembre de 2019.

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; **2.-** La ley Orgánica del servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género N° 19.023; **3.-** Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019**; 4.-** Resolución Exenta Nº 2282/SG de 31 de Diciembre de 2018 que aprueba distribución de presupuesto 2019 para Direcciones Regionales de SernamEG y sus modificaciones posteriores; **5.-** Resolución N°07 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija norma sobre exención del trámite a toma de razón; **6.-** Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **7.-** Resolución Exenta Nº 15, 22, y 44 que aprueba convenio de transferencia de fondos y ejecución y modificaciones, entre el Sernameg Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica y Parinacota, Programa Centro de la Mujer; **8.-** Resolución Exenta RA Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en el cargo de Directora Regional de Arica y Parinacota, a Doña Ángela Cereceda Marcos.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

3º Que, con fecha 22 de marzo de 2019 las partes de común acuerdo celebraron un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, el cual fue suscrito entre, el SernamEG Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica y Parinacota, para la implementación en la Comuna del Dispositivo: Centro de la Mujer (CDM); aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 15 de fecha 29 de marzo de 2019, de esta Dirección Regional de SernamEG.

4º Que, con fecha 30 de abril de esta anualidad, las partes celebraron de común acuerdo la primera modificación 2019, al convenio de continuidad, trasferencia de fondos y ejecución, del dispositivo Centro de la Mujer, la cual fue aprobada por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Resolución Exenta N° 22/2019, y cuyo objetivo fue el aumento de presupuesto en el dispositivo *Centro de la Mujer*, con el objetivo de fortalecer el programa de atención, protección, y reparación del área de violencia contra la mujer, mediante la incorporación

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

de una nueva triada en jornada completa: Abogado/a, Psicólogo/a, y trabajar/a social. Para estos efectos se otorgaron recursos adicionales que correspondieron a la cantidad de $ 34.455.458 millones de pesos.

5º Con fecha, 26 de agosto de esta anualidad, las partes celebraron de común acuerdo la segunda modificación, al convenio de continuidad, trasferencia de fondos y ejecución, la cual fue aprobada por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Resolución Exenta N° 44/2019, y cuyo objetivo fue el aumento de presupuesto en el dispositivo Centro de la Mujer, con el objetivo reajustar los honorarios del equipo de trabajo.

6° Que, mediante oficio N° 1015/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019 la Gobernación Provincial de Arica, solicita una redistribución del presupuesto del programa de "Atención, Protección y Reparación integral en violencia contra la mujer", dispositivo Centro de la Mujer.

7° Que, mediante memorándum interno N° 410/2019 de fecha 04 de diciembre del año en curso, la Encargada Regional del Programa VCM de SernameG Región de Arica y Parinacota, previa revisión, evaluación y aprobación desde su punto técnico del programa y desde el punto financiero de la unidad de DAF Regional de este Servicio, solicita una modificación de Convenio.

8° Que, la Directora Regional ANGELA CERECEDA MARCOS procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 410/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aprobada la tercera modificación al *Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica,* ***DISPOSITIVO: "CENTRO DE LA MUJER" (CDM)*** ; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º, inciso tercero, de la Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República, se inserta el texto del convenio, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

//TERCERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

y

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

"DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER" (CDM)

En Arica, a 04 de diciembre de 2019, entre **el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA**, en adelante, "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por doña **MIRTHA PATRICIA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle San Marcos N° 157, comuna de Arica se celebra la siguiente modificación al convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 22 de marzo de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo "Centro de la Mujer", según consta en la Resolución Exenta Nº 15 de fecha

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

29 de marzo de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Con fecha, 30 de abril de esta anualidad, las partes celebraron de común acuerdo la **primera** modificación, al convenio de continuidad, trasferencia de fondos y ejecución, del dispositivo Centro de la Mujer, la cual fue aprobada por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Resolución Exenta N° 22/2019, y cuyo objetivo fue el aumento de presupuesto, con el objetivo de fortalecer el programa de atención, protección, y reparación del área de violencia contra la mujer, mediante la incorporación de una nueva triada en jornada completa: Abogado/a, Psicólogo/a, y trabajar/a social. Para estos efectos se otorgaron recursos adicionales que correspondieron a la cantidad de **$ 34.455.458** millones de pesos.

Con fecha, 26 de agosto de esta anualidad, las partes celebraron de común acuerdo la **segunda** modificación, al convenio de continuidad, trasferencia de fondos y ejecución, la cual fue aprobada por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Resolución Exenta N° 44/2019, y cuyo objetivo fue el aumento de presupuesto en el dispositivo Centro de la Mujer, con el objetivo reajustar los honorarios del equipo de trabajo.

Que, mediante oficio N° 1015/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019 la Gobernación Provincial de Arica, solicita una redistribución del presupuesto del programa de "Atención, Protección y Reparación integral en violencia contra la mujer", dispositivo Centro de la Mujer.

Que, mediante memorándum interno N° 410/2019 de fecha 04 de diciembre del año en curso, la Encargada Regional del Programa VCM de SernameG Región de Arica y Parinacota, previa revisión, evaluación y aprobación desde su punto técnico del programa y desde el punto financiero de la unidad de DAF Regional de este Servicio, solicita una modificación de Convenio.

Que, la Directora Regional **ANGELA CERECEDA MARCOS** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 410/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

SEGUNDO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Reemplaza la letra B.1 de cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG**, por la que a continuación se indica:

DONDE DICE: **PARA LA LINEA DE ATENCIÓN**

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, al 31 de diciembre de 2019, la suma bruta, única y total anual de **$ 92.214.510 (Noventa y dos millones doscientos catorce mil quinientos diez pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 3.694.766
20	Gastos en Personal Operacional	$ 68.016.174

ASESOR JURÍDICO V°B° SERNAMEG XV REGIÓN

40	Gastos Operacionales	$ 16.723.570
60	Gastos de Inversión	$ 3.780.000
	Totales	**$ 92.214.510**

DEBE DECIR: PARA LA LINEA DE ATENCIÓN

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, al 31 de diciembre de 2019, la suma bruta, única y total anual de **$ 92.214.510 (Noventa y dos millones doscientos catorce mil quinientos diez pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Detalle	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 3.644.766**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 66.006.174**
40	Gastos Operacionales	**$19.236.084**
60	Gatos de Inversión	**$ 3.327.486**
	Totales	**$ 92.214.510**

TERCER: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

CUARTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

Por su parte, el organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá adecuar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, actualizando el plan de cuenta vigente.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y dos en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **ANGELA CERECEDA MARCOS**, consta en Resolución 532/2019 de fecha 22 de agosto del año en curso y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Por su parte, el nombramiento del Gobernadora Provincial de Arica, doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº[redacted], como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 432, de fecha 11 de marzo de 2018.

ASESOR JURÍDICO V°B° SERNAMEG XV REGIÓN

FIRMARON: DOÑA ANGELA CERECEDA MARCOS DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y DOÑA MIRTHA ARANCIBIA CRUZ GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA Y PARINACOTA"//

ARTÍCULO 2º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

ANGELA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA ÉQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ACM/MCC/CGHR/GBJ
Distribución
Oficina de Partes
DAF
Jurídico

ASESOR JURIDICO
VºBº
SERNAMEG
XV REGION

TERCERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

y

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

"DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER" (CDM)

En Arica, a 04 de diciembre de 2019, entre **el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA**, en adelante, "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por doña **MIRTHA PATRICIA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle San Marcos N° 157, comuna de Arica se celebra la siguiente modificación al convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 22 de marzo de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo "Centro de la Mujer", según consta en la Resolución Exenta Nº 15 de fecha 29 de marzo de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Con fecha, 30 de abril de esta anualidad, las partes celebraron de común acuerdo la **primera** modificación, al convenio de continuidad, trasferencia de fondos y ejecución, del dispositivo Centro de la Mujer, la cual fue aprobada por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Resolución Exenta N° 22/2019, y cuyo objetivo fue el aumento de presupuesto, con el objetivo de fortalecer el programa de atención, protección, y reparación del área de violencia contra la mujer, mediante la incorporación de una nueva triada en jornada completa: Abogado/a, Psicólogo/a, y trabajar/a social. Para estos efectos se otorgaron recursos adicionales que correspondieron a la cantidad de **$ 34.455.458** millones de pesos.

Con fecha, 26 de agosto de esta anualidad, las partes celebraron de común acuerdo la **segunda** modificación, al convenio de continuidad, trasferencia de fondos y ejecución, la cual fue aprobada por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Resolución Exenta N° 44/2019, y cuyo objetivo fue el aumento de presupuesto en el dispositivo Centro de la Mujer, con el objetivo reajustar los honorarios del equipo de trabajo.

Que, mediante oficio N° 1015/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019 la Gobernación Provincial de Arica, solicita una redistribución del presupuesto del programa de "Atención, Protección y Reparación integral en violencia contra la mujer", dispositivo Centro de la Mujer.

Que, mediante memorándum interno N° 410/2019 de fecha 04 de diciembre del año en curso, la Encargada Regional del Programa VCM de SernameG Región de Arica y Parinacota, previa revisión,

evaluación y aprobación desde su punto técnico del programa y desde el punto financiero de la unidad de DAF Regional de este Servicio, solicita una modificación de Convenio.

Que, la Directora Regional **ANGELA CERECEDA MARCOS** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 410/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

SEGUNDO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Reemplaza la letra B.1 de cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG**, por la que a continuación se indica:

DONDE DICE: PARA LA LINEA DE ATENCIÓN

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, al 31 de diciembre de 2019, la suma bruta, única y total anual de **$ 92.214.510 (Noventa y dos millones doscientos catorce mil quinientos diez pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 3.694.766
20	Gastos en Personal Operacional	$ 68.016.174
40	Gastos Operacionales	$ 16.723.570
60	Gastos de Inversión	$ 3.780.000
	Totales	**$ 92.214.510**

DEBE DECIR: PARA LA LINEA DE ATENCIÓN

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, al 31 de diciembre de 2019, la suma bruta, única y total anual de **$ 92.214.510 (Noventa y dos millones doscientos catorce mil quinientos diez pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Detalle	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 3.644.766**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 66.006.174**
40	Gastos Operacionales	**$19.236.084**
60	Gatos de Inversión	**$ 3.327.486**
	Totales	**$ 92.214.510**

TERCER: **Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

CUARTO: **Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

Por su parte, el organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá adecuar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, actualizando el plan de cuenta vigente.

QUINTO: **Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y dos en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: **Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **ANGELA CERECEDA MARCOS**, consta en Resolución 532/2019 de fecha 22 de agosto del año en curso y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Por su parte, el nombramiento del Gobernadora Provincial de Arica, doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 432, de fecha 11 de marzo de 2018.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
Gobernadora

ANGELA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

ACM/MCC/CCHP/GBJ/AVP